

MUNICIPALIDAD
PEÑALOÉN

Reunión de hermanos
Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 2000/3048
PEÑALOÉN, 22.05.2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por las leyes N° 18.899 y 19.059, que establecen el Subsidio al pago del consumo de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas; lo dispuesto en el artículo N° 7 del D. S. N° 195 de fecha 19.02.1998, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778; la Circular del Ministerio del Interior N° 111 de fecha 27.11.1990, que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio; la Circular N° 2800/2101 de fecha 18.10.1991 de Intendencia Región Metropolitana que instruye el Subsidio al pago del consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas; la Resolución Exenta N° 156 de I.R.M. de fecha 21.01.2010, autorizando la ejecución de los gastos para el citado Subsidio; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, El Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.04.2004 que delega funciones en el Administrador Municipal

DECRETO:

CONCÉDASE, el derecho a percibir el Subsidio al pago del consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas, a contar del día 1° de Junio de 2012, en un 50% de los primeros 15 metros cúbicos de consumo a los 51 beneficiarios que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales por cumplir, con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda,

CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.

(FDO.) JAIME PILOWSKY GREENE
LUZ MARINA ROMAN DUK

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

fines pertinentes



Lo que comunico a usted, para su conocimiento y
LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL

SM/DUM/PMS/EMQ/crf
DISTRIBUCION:

- Intendencia Región Metropolitana
- Aguas Andinas
- Dirc. Jurídica
- Dir. Administración y Fzas.
- DIDECO
- Of. de Partes